



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2009**

En Liendo, siendo las veinte horas del día doce de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno, se presenta a las 20:17 horas, en el momento que se detalla en el punto correspondiente.

Falta sin excusa : D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 5 de mayo de 2009, y no existiendo modificaciones u observaciones que hacer a la misma, por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, queda aprobada sin modificación alguna

2º.- SORTEO MESAS ELECTORALES

Reunido el Ayuntamiento de Liendo, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art.º 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION 001

MESA A



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

TITULARES		D.N.I.	Nº CENSO
PRESIDENTE	CORTABITARTE GAMBOA, CONCEPCION	13.723.131C	190
1er. VOCAL	CASTILLO MUELA, ROCIO	72.097.839S	164
2º VOCAL	ARECHAGA GOICOLEA, GUILLERMO	14.941.958P	059

SUPLENTES			
DE PRESIDENTE	ESCRIBANO VILLAN, BEGOÑA	14.894.050D	242
DE PRESIDENTE	CASTILLO PIEDRA, JUAN RAMON	13.777.987K	165
DE 1er. VOCAL	AGUIRRE DEL RIO, AITOR	30.667.030A	016
DE 1er. VOCAL	CRESPO LUS, AMPARO	72.014.426T	198
DE 2º VOCAL	FRIAS GARRIDO, MARIA ELENA	30.626.867K	293
DE 2º VOCAL	CANTERO ORTIZ, MARIA PILAR	13.752.678N	140

SECCION 001

MESA B

TITULARES		D.N.I.	Nº CENSO
PRESIDENTE	MOLINA GOMEZ, CRISTINA	50.448.970B	140
1er. VOCAL	VILLANUEVA ROZADILLA, RUBEN	72.065.081D	488
2º VOCAL	ROLLON CAMARERO, JAVIER	72.040.147F	357

SUPLENTES			
DE PRESIDENTE	MORALES CANTERO, MARIA JESUS	13.745.019N	145
DE PRESIDENTE	RODRIGUEZ DIAZ, CARLOS ROBERTO	34.251.664H	348
DE 1er. VOCAL	URIARTE BENAITE, MARIA TERESA	13.684.251X	454
DE 1er. VOCAL	MARCOS SANCHEZ, JESUS	15.370.130N	091
DE 2º VOCAL	TRUEBA FONTECILLA, LUIS MIGUEL	13.782.558S	448
DE 2º VOCAL	LUS CARCOBA, CAROLINA	72.051.752C	078

OTROS SUPLENTES

	MESA A	D.N.I.	Nº CENSO
DE PRESIDENTE	ALVAREZ GARCÍA, SALVADOR	16.050.740Y	045
DE PRESIDENTE	BARRERAS PEREZ, CONSUELO	14.917.376J	082
DE PRESIDENTE	AGUILERA PIEDRA, MARIA MAR	13.746.259X	013
DE 1er VOCAL	BABIO BEJARANO, JOSE LUIS	30.587.871X	063
DE 1er VOCAL	GOMEZ PEDRAJA, ANGEL MIGUEL	14.896.446J	032
DE 1er VOCAL	GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS J.	14.600.737S	385
DE 2º VOCAL	ANDIA GRANJA, ANGEL MARIA	30.661.301R	048
DE 2º VOCAL	CARBAJO CASTAÑO, CLOTILDE	11.707.599R	147
DE 2º VOCAL	ICAZA PARLANGE, DANIEL	16.044.474L	455



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

MESA B		D.N.I.	Nº CENSO
DE PRESIDENTE	VELASCO JIMENEZ, AITOR	72.078.604P	471
DE PRESIDENTE	VENERO HOYO, MARIA JOSE	20.199.715B	476
DE PRESIDENTE	PALACIO CUEVA, JOSE ALBERTO	30.551.891W	216
DE 1er VOCAL	RILO SESMA, SUSANA	78.911.859D	342
DE 1er VOCAL	ORTIZ RUEDA, JOANA DOLORS	78.073.825ª	205
DE 1er VOCAL	RENEDO PERAL, CESAR MARIA	14.833.775V	309
DE 2º VOCAL	SANCHEZ OCHAGAVIAS, AZUCENA	13.777.089C	414
DE 2º VOCAL	PIEDRA PEREZ, AURELIO	13.670.874L	262
DE 2º VOCAL	TEJEDOR FERNANDEZ, FRANCISCO J.	76.989.739E	440

Siendo las 20:17 horas se incorpora a la Sala D. Juan Carlos Parada Llonín.

3º.- CESIÓN CONTRATO REDACCIÓN P.G.O.U.

Por D. Marcos Jayo Ruiz, N.I.F. 20.191.360M, en nombre y representación de RATIO INGENIEROS, S.L. se solicita la cesión de derechos y obligaciones del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica consistente en realizar los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo a favor de la Empresa que representa.

Atendido que este Ayuntamiento de Liendo suscribió en fecha 3 de febrero de 2004 contrato con la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DEL NORTE, S.L. (INGENOR) para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo, así como los informes sectoriales exigidos por la Ley para su aprobación, con arreglo a los pliegos técnicos y de cláusulas económico-administrativas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que aceptó incondicionalmente y sin reserva alguna.

Comprobado que la cláusula 5.3. del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado señala *“los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

Atendido que el art. 114 del TRLCAP decía literalmente:

Cesión de los contratos

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada al menos durante el plazo de una quinta parte el tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.
 - c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
 - d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.
 4. La Administración no autorizará la cesión del contrato a favor de personas incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

Atendido que dicho art. 114 del TRLCAP es concordante con el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Considerando que el equipo técnico perteneciente a RATIO INGENIEROS, S.L. es el mismo que existía en INGENIERIA DEL NORTE, S.L.

Considerando que el cedente ha ejecutado el contrato hasta el momento un 40 % de su importe.

Considerando que el cesionario ha aportado a esta Entidad la siguiente documentación:

- Copia compulsada de las escrituras de constitución de la sociedad
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como las certificaciones de los organismos competentes para su emisión.
- Solvencia económica, financiera y técnica: Informe de las Instituciones financieras y trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años.
- Declaración de no estar incurso en causa de prohibición de contratar
- Certificado emitido por el Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el V Acuerdo Interprofesional de Cantabria, Acta dictada en Expediente nº 6004mc/08. Y como Anexo el Documento de Cesión de Crédito en pago de indemnizaciones por despido objetivo.

Teniendo en cuenta que es interés de esta Entidad continuar hasta su finalización del contrato, dada la complejidad que lleva aparejada su culminación y habiéndose obtenido hasta la fecha la práctica totalidad de los informes sectoriales y demás documentos que



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

nos fueron requeridos para ello.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la cesión del contrato de Consultoría para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo que fue suscrito con INGENIERIA DEL NORTE, S.L. (INGENOR) a favor de RATIO INGENIEROS, S.L.

Segundo: Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Tercero : El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para suscribir los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

4º.- SEGREGACIÓN PARCELA MUNICIPAL Bº VILLANUEVA

Se da cuenta del expediente iniciado para la segregación de la finca municipal siguiente:

Finca nº 30 del Libro Inventario de Bienes Municipal, con la siguiente descripción:

“Terreno a campo con árboles en **Bº DE VILLANUEVA**. Mide 147 áreas y 17 centiáreas de un trozo, más 37 áreas y 22 centiáreas de otro que hace un total de 184 áreas y 39 centiáreas. Linda al Norte con camino de San Julián y Mies de Villanueva. Al Este y Oeste, con camino de Villanueva a Iseca Vieja. En esta parcela está incluida una de 26 áreas con 88 centiáreas que ocupan el edificio de Escuelas de Villanueva, actualmente de propios del Ayuntamiento, con su cerca. “ Valorada en 18,03 €

La finca está calificada como bien patrimonial, correspondiendo parte de su superficie a terreno urbano y el resto a suelo rústico.

Todos los terrenos clasificados como suelo urbano de esta finca están adscritos al Patrimonio Municipal del suelo, a tenor de lo establecido en el artículo 230,3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por acuerdo Plenario de la Corporación de 8 de abril de 2009.

La propuesta dará lugar a las siguientes **fincas resultantes**:

Parcela A finca matriz: Mide 14.308,52 m2. Linda: Norte con camino de San Julián y Mies de Villanueva. Sur, finca B de la que se segrega y Llosa de Llanderal. Este, Mies de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Villanueva y Llosa de Llanderal, y Oeste: Camino de Villanueva o Iseca Vieja. En esta parcela está incluida una de 26 áreas con 88 centiáreas que ocupan el edificio de Escuelas de Villanueva, actualmente de propios del Ayuntamiento, con su cerca

Parcela B: Mide 1.362,08 m². Linda: Norte, Finca A, de la que se segrega. Sur, parcela D de esta segregación. Este, Llosa de Llanderal y parcela D. Oeste, Camino de Villanueva o Iseca Vieja

Parcela C: Mide 1.327,92 m²: Linda: Norte, Sur y Oeste: parcela D; Este, Llosa de Llanderal.

Parcela D (resto finca): Mide 1.440,48 m². Norte: Finca B y Llosa de Llanderal. Sur y Oeste, camino de Villanueva o Iseca Vieja, Herederos de Antonio Gallo Abascal y Gerardo Lopez Campo. Este, Llosa de Llanderal.

RESULTANDO que los terrenos que se pretenden segregar tienen la calificación de parte urbanos y parte rústica

RESULTANDO que las parcelas a segregar tienen las superficies señaladas anteriormente y son superior a las mínimas exigibles por la normativa urbanística en vigor.

RESULTANDO que son favorables los informes que obran en el expediente,

Considerando lo dispuesto en los artículos 195 a 199 de la LEY 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar licencia municipal para segregar la parcela municipal, sita en Barrio de Villanueva, descrita con el nº 30 del Libro Inventario de Bienes Municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo con el número 878, Folio 206, Libro 56, Tomo 989, inscripción 2^a. De superficie 18.439 m², en las siguientes parcelas:

Parcela A finca matriz: Mide 14.308,52 m².

Parcela B: Mide 1.362,08 m².

Parcela C: Mide 1.327,92 m²:

Parcela D (resto finca): Mide 1.440,48 m².

Con los linderos descritos en los antecedentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

5º.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2009

Se da cuenta del expediente de **subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales MONTE CUESTA NEGRA (C.U.P. 57) autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria** y de la apertura de plicas realizada el 28 de abril de 2009, cuya convocatoria fue publicada en Boletín Oficial de Cantabria nº 60 de fecha 27 de marzo,

Visto que en la sesión de apertura de plicas de fecha 28 de abril de 2009 se ha adjudicado provisionalmente por la mesa el siguiente aprovechamiento:

MONTE CUESTA NEGRA Nº 57

Nº	Especie	Nº pies	Volumen mc	Sitio/Consortante	ML	Valor	Plazo de ejecución
4	Eucaplito blanco	1.071	365	Bocaitina	RV	10.344,00 €	9 meses desde la adjudicación definitiva

Han quedado desiertos los siguientes lotes:

MONTE CUESTA NEGRA Nº 57

Nº	Especie	Nº pies	M3	Sitio/Consortante	ML	Valor	Plazo de ejecución
1	Eucaplito blanco	900	105	Parcela 60	RV	2.300,00 €	9 meses desde la adjudicación definitiva
2	Eucaplito blanco	900	104	Parcela 15	RV	2.288,00 €	9 meses desde la adjudicación definitiva
3	Eucalipto blanco	140	119	Recollado	RV	3.528,00 €	9 meses desde la adjudicación definitiva
5	Pino		80	Cuesta Negra	MF	160,00 €	2 meses desde la adjudicación definitiva

Resultando que durante el período de cinco días hábiles siguientes a los del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad de los 8 concejales presentes, siendo 9 el número legal de miembros que la forman:

Primero: Declarar la validez de los actos licitatorios celebrados, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal del lote nº 4 del Monte Cuesta Negra, nº



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

57 C.U.P., al proponente **MADERAS Y EXPLOTACIONES FORESTALES RUCOBA, S.A.** con C.I.F. B39474507, con domicilio en Limpias, c/ Conde Albox, 1, en el siguiente precio: DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA (10.344,60 €) EUROS

Segundo: Quedan desiertos los lotes 1, 2, 3 y 5 del Monte de Cuesta Negra.

Tercero: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, debiendo abonar el precio del anuncio publicado que asciende a 100,63 € (cláusula 4).

Cuarto: Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de quinientos diecisiete con veintitrés (517,23) euros, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto: El adjudicatario ingresará previamente al inicio de los trabajos, la cantidad de trescientos con cincuenta (300,50) euros, por los daños que puedan producirse por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean necesarios para la saca de madera (Cláusula 3).

Sexto: Comunicar al adjudicatario que no se podrán efectuar operaciones de saca de madera sin autorización expresa del Encargado de obras municipal; además cuando éste señale deberá estar presente el operario medidor de esta Entidad.

Igualmente se comunicará a este Ayuntamiento la fecha de la finalización de los trabajos para proceder a la inspección en orden a la devolución de las garantías prestadas.

Séptimo: Facultar a D. Pedro Salvarrey Quintana, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero